

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GG

Lima, 09 de marzo de 2023

VISTOS: El Proveído N° 000377-2023-INVERMET-GG de la Gerencia General, el Memorando N° 000140-2023-INVERMET-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000111-2023-INVERMET-OGAF-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 000099-2023-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000019-2023-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) que cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, según su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del MOP del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, el artículo 92 del de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, señala que el secretario técnico es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones regulares, precisando además que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y modificatoria, señala que el Secretario Técnico es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito, el mismo que puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR) a través del Informe Técnico N° 000624-2022-SERVIR-GPGSC del 30 de abril de 2022, señala que la labor del

Secretario Técnico no constituye un puesto sino más bien una función a ser desempeñada por un servidor de la entidad, quien para ejercer dicha función debe encontrarse sujeto a un régimen laboral;

Que, mediante Resolución N° 00011-2023-INVERMET-GG del 12 de enero de 2023, se designó la función de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD) del INVERMET a la servidora Patricia Cecilia Zapata Del Águila, en adición a sus funciones de jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), a partir del 13 de enero de 2023;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia General propone que la servidora CAS Yelitza Naomi Sullon Moncada, en adición a sus funciones de especialista legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH), ejerza la función de STPAD del INVERMET;

Que, mediante documentos de vistos, la OGRH, en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, brinda opinión favorable para que la servidora Yelitza Naomi Sullón Moncada asuma la función de STPAD del INVERMET, en adición a sus funciones de especialista legal de la OGRH, precisando que la referida servidora se encuentra habilitada para ejercer dicha función, ya que se encuentra comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y no cuenta con sanción administrativa;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable la emisión del acto resolutivo correspondiente, lo cual conllevará a la derogación de la Resolución N° 00011-2023-INVERMET-GG, antes mencionada;

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", y modificatoria; y el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de la función de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del INVERMET

Designar, a partir del 09 de marzo de 2023, la función de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD) del INVERMET a la

servidora **YELITZA NAOMI SULLON MONCADA**, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones de especialista legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Derogación

Dejar sin efecto, a partir del 09 de marzo de 2023, la Resolución N° 00011-2023-INVERMET-GG que designó la función de STPAD del INVERMET.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la servidora CAS Yelitza Naomi Sullon Moncada designada en el artículo 1 de la presente Resolución, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que proceda conforme a sus atribuciones, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL